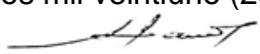




Radicado: 68-081-4003-002-2017-00538-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la parte demandante constituyo nuevo apoderado y solicito notificación electrónica de los demandados; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y como quiera que la representante legal de la entidad demandante a constituido nuevo apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso, este despacho en virtud del artículo 76 del Estatuto Procesal Civil, se procede a RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado SAUL NUÑEZ MARTINEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

Ahora bien, TENGASE revocado el PODER que le confirió BANEMPRENDER S.A.S. al Dr. ANDREI ALEXANDER DIAZ SOLANO, conforme el memorial que antecede.

Por último, TENGASE como nueva dirección de notificaciones de los demandados las direcciones electrónicas informadas para efectos de notificar la orden de apremio, conforme lo establece el decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con lo dispuesto en el Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.